



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 087 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2015

Visto, la Nota N° 737-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 70-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística, la Nota N° 479-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 391-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.2013, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, de fecha 15.01.2015 y Resolución Jefatural N° 166-2015-FONDEPES/J de fecha 11.06.15 (Modificatoria), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES y su modificatoria para el año fiscal 2015, en cuyo ítem N° 47 se incluyó el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ade los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región de Ica", por un valor estimado de S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 11.06.2015 mediante Memorándum N° 00918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola, solicita a la Oficina General de Administración iniciar y realizar las acciones correspondientes para la convocatoria de los Procesos de Selección destinados a la contratación para la ejecución de proyectos de inversión entre los cuales se encuentra el de la contratación para la ejecución de la Obra:

“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región de Ica”;

Que, estando a lo expuesto, en virtud del Informe N° 70-2015-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 22.06.2015, en el cual consta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por el Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones, por Nota N° 737-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 22.06.15, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 0002-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región de Ica”, por un valor estimado de S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles);



L. VASQUEZ



J. RIVERA

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal, mediante Nota N° 479-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 11.06.2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación señalada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002096, por la suma de S/. 3'976,129.00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Ciento Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito el Compromiso de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 4'919,570.78 (Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta con 78/100 Nuevos Soles);



E. VILLACORTA

Que, con Informe N°391-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 22.06.2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, *“la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras”* y que *“el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)”*;



JMR

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, que en virtud del requerimiento de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección: Licitación Pública N° 0002-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región de Ica”, por un valor referencial de S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 087 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2015



L. VASQUEZ

Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente;



J. RIVERA

Que, de otro lado, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo sus integrantes designados por escrito, por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad;



E. VILLACORTA

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región de Ica", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



JMR

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|---|--|------------|
| - Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva | (Área usuaria) | Presidente |
| - Sra. María del Rosario Arévalo Abanto | | Miembro |
| - Sra. Irma Velasque Gutiérrez | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE

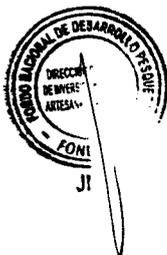
- | | | |
|--|--|------------|
| - Sr. Ever Cortez Morales | (Área usuaria) | Presidente |
| - Sra. Mirena Alexandria Gallegos Robles | | Miembro |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |



Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés

LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaria General